



Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

DISTRITO REDES DE GAS Y DUCTOS COCHABAMBA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA REDES DE GAS - COCHABAMBA

Contrato GNRGD.DTRGCB-AL-128/2015

De fecha 18 de septiembre de 2015

Conste por el presente Contrato Administrativo de prestación de servicios de consultoría de línea, que celebran:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)

1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB**, con NIT N° 1020269020, con domicilio en Av. Daniel Salamanca N° 0722, en la ciudad de Cochabamba, representado legalmente por el **ING. EDDY ROLANDO REVOLLO PANOZO** con Cedula de identidad N° 2761910 OR, en su calidad de **DISTRITAL REDES DE GAS Y DUCTOS COCHABAMBA**, mediante Poder Especial N° 130, de fecha 12 Agosto 2015, otorgado por el Lic. Guillermo Luis Acha Morales, Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos,. Ante la Dra. Maritza Castro Garnica Notaria de 1ra Clase N° 021 del Distrito Judicial de La Paz, delegado para suscripción de contratos, que en adelante se denominará **CONTRATANTE**; y,
2. **ALEJANDRA RAISA ARNEZ ARZE**, con C.I. N° 3792245 Cbba, domiciliado en calle Batallón Colorados N°2480, del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará el **CONSULTOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Decreto Supremo N° 1497, de 20 de febrero de 2013, RE-SABS-EPNE - YPFB y el Documento de Contratación Directa - DCD, para la Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, curso invitaciones, en fecha 16 de Septiembre 2015 a personas naturales con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación en base a lo solicitado en el DCD.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación, en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N°EPNE-DRGCB-092/2015, emitido por el **Comité de Contrataciones**, resolvió adjudicar la contratación del Servicio de Consultoría Individual de línea a **ALEJANDRA RAISA ARNEZ ARZE**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DCD.

CLÁUSULA TERCERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS y sus modificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 1497, de 20 de febrero de 2013, RE-SABS-EPNE - YPFB.
- e) Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- f) Otras disposiciones relacionadas.

Av. Salamanca N° 722 / Tels. 4662408 -10 / Línea de transparencia 800-100234 /Emergencia: 800136060 - Web: www.ypfb.gob.bo / Cochabamba - Bolivia.